

BOLETÍN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE MADRID.

ADVERTENCIA OFICIAL.

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES se han de mandar al Jefe Político respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los Editores de los mencionados periódicos.

(Real orden de 6 de Abril de 1839.)

Se publica todos los días excepto los domingos.

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN.

En esta capital, llevado á domicilio, 2'50 pesetas mensuales anticipadas: fuera de ella 3'50 al mes; 9 al trimestre; 18 al semestre, y 28'50 por un año. Se admiten suscripciones en Madrid, en la Administración del Boletín, plaza de Santiago, 2.—Fuera de esta capital, directamente por medio de carta á la Administración, con inclusión del importe del tiempo de abono en sellos.

ADVERTENCIA EDITORIAL.

Las disposiciones de las Autoridades, excepto las que sean á instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente; así mismo cualquier anuncio concerniente al servicio nacional que dimane de las mismas; pero los de interés particular pagarán 50 céntimos de peseta por cada línea de inserción.

Número suelto 50 céntimos de peseta.

Parte oficial.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

SS. MM. y Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

Gobierno civil.

Administración de Fomento.—Exposiciones.

Autorizada por Real orden de 27 de Febrero último la Real Sociedad Económica Aragonesa para convocar á una Exposición, que deberá celebrarse en Zaragoza, señala para la apertura de la misma el 1.º de Setiembre del corriente año de 1885.

Como en esta Exposición serán admitidos en iguales condiciones, no sólo productos las tres provincias de Aragón, sino también los de las restantes de España, y aun los productos del extranjero, casi es un deber de las Autoridades provinciales contribuir por cuantos medios se hallen á su alcance á que estos certámenes adquieran la importancia que merecen; importancia grande, no sólo para las regiones donde se celebran, sino que también, indirectamente, para las regiones todas que forman el territorio de nuestra Nación.

Se comprende bien la necesidad que sean conocidas del público las secciones que la Exposición comprende, la clase de productos que en ella se admiten y los plazos y demás condiciones para presentar aquéllos, á fin de que, llevando á ella el mayor número y las mejores clases, se obtenga el resultado para que se celebran estos certámenes, que pueden también contribuir en gran manera á que las demás provincias imiten su ejemplo, celebrando con frecuencia Exposiciones de esta clase.

En tal concepto, y para que los interesados en concurrir á la Exposición Aragonesa tengan conocimiento de cuanto pueda convenirles, se insertan á continuación la convocatoria y bases, cuyo contenido es el siguiente:

(Documento que se cita.)

EXPOSICIÓN ARAGONESA DE 1885.

CONVOCATORIA.

Fueron, en su tiempo, los torneos, lides en que la galantería y el valor, la destreza y la fuerza física, procuraban obtener los premios que la belleza tributaba al adalid que más se distinguía: el ejercicio de las armas era entonces la única ocupación, salvo el clastro, de los hombres que sentían en su espíritu el deseo de servir á la patria y de obtener el

aprecio y consideración de sus conciudadanos.

La civilización cristiana rompió los moldes de aquellas heroicas preocupaciones, y, ennobleciendo el trabajo, fundó los gremios que vencieron á los feudos y los burgos que dismantelaron los castillos.

La actividad humana hizose fraternal y caritativa y cambió la espada de combate por el arado y la lanzadera. El mundo se admiró ante el noble espectáculo de las Repúblicas italianas y quiso imitarlas, y desde entonces la industria y el comercio tomaron distinguido asiento en los Senados, y dirigieron al pueblo por el camino de la producción.

Las exposiciones son los torneos del siglo XIX.

Vencer en estas lides es la ambición de los particulares y de los pueblos.

Bendita la hora en que el Ungido del Señor llamó hermanos á todos los hombres y en que el trabajo sustituyó á la guerra.

Informada en estas consideraciones y autorizada por Real orden de 27 de Febrero de este año, la Real Sociedad Económica Aragonesa convoca á una Exposición que deberá celebrarse, bajo la dirección de una Junta nombrada por ella, y que obedecerá á las siguientes

BASES.

- 1.ª La Exposición se abrirá en Zaragoza en 1.º de Setiembre de 1885.
- 2.ª Además de los productos de las tres provincias de Aragón, se admitirán con iguales condiciones los de las demás provincias de España.
- 3.ª También se admitirán los productos del extranjero.
- 4.ª El plazo de admisión de los productos terminará el 15 de Agosto. Se exceptúan aquellos objetos que á juicio de la Junta Directiva deban admitirse con posterioridad á la fecha citada.
- 5.ª La Junta Directiva será la encargada de dirigir la Exposición.
- 6.ª Las condiciones para la admisión de animales, plantas y frutas se fijarán oportunamente por la Junta.
- 7.ª Un jurado compuesto de personas competentes, elegidas por la Junta Directiva y por los expositores, examinará los objetos que se exhiban y decidirá los que hayan de ser premiados.
- 8.ª La Exposición se dividirá en las seis secciones siguientes:
 - 1.ª Ciencias.
 - 2.ª Artes liberales.
 - 3.ª Agricultura.
 - 4.ª Industria mecánica.
 - 5.ª Industria química.
 - 6.ª Industria extractiva.
- 9.ª El jurado se dividirá en tantas secciones como la Exposición.
- 10.ª Los premios consistirán en diplomas de honor y medallas de 1.ª, 2.ª y 3.ª clase.
- 11.ª Los expositores deberán inscri-

birse antes del 1.º de Junio en el registro que llevará la Junta Directiva.

Zaragoza 10 de Marzo de 1885.—El Presidente, Desiderio de la Escosura.—El Secretario general, Modesto Torres Cervelló.

NOTA. Las personas que deseen reglamentos, hojas de inscripción, etc., etc., pueden reclamarlas al Presidente de la Junta Directiva, calle de Blancas, 4, entresuelo derecha, Zaragoza.

Lo que se inserta en este periódico oficial á los efectos antes indicados.

Madrid 28 de Marzo de 1885.—El Gobernador, R. Villaverde.

De conformidad con lo propuesto por la Comisión provincial, he acordado señalar para la resolución de las incidencias del actual reemplazo y revisión de los años anteriores, los días que á continuación se expresan, á las nueve de la mañana.

Incidencias y revisión.

PUEBLOS.

Día 7 de Abril.

- Ajalvir.
- Alcalá de Henares.
- Anchuelo.
- Algote.
- Ambite.
- Barajas.
- Camarma de Esteruelas.
- Campo Real.
- Canillas.
- Canillejas.
- Cobaña.
- Corpa.
- Coslada.
- Daganzo.
- Fresno de Torote.
- Fuente el Saz.
- Loeches.
- Meco.

Día 8 de Abril.

- Mejorada del Campo.
- Nuevo Baztán.
- Olmeda de la Cebolla.
- Orusco.
- Paracuellos de Jarama.
- Pezueta de las Torres.
- Pozuelo del Rey.
- Rivas de Jarama.
- Rivatejada.
- San Fernando.
- Santos de la Humosa.
- Santorcaz.
- Torrejón de Ardoz.
- Torres.
- Valdetorres.
- Valdilecha.
- Valverde.
- Vallecas.
- Valdeolmos.
- Valdeavero.
- Velilla de San Antonio.
- Vicálvaro.

Villalvilla.
Villar del Olmo.

Día 9 de Abril.

- Alcobendas.
- Alpedrete.
- Becerril.
- Cercedilla.
- Colmenar Viejo.
- Colmenarejo.
- Collado Mediano.
- Collado Villalba.
- Chamartín.
- Chozas de la Sierra.
- El Boalo.
- El Escorial.
- El Molar.
- El Pardo.
- Fuencarral.

Día 10 de Abril.

- Galapagar.
- Guadalix.
- Guadarrama.
- Hortaleza.
- Hoyo de Manzanares.
- Las Rozas.
- Manzanares el Real.
- Miraflores de la Sierra.
- Los Molinos.
- Moralzarzal.
- Navacerrada.
- Pedrezuela.
- San Agustín.
- San Lorenzo.
- San Sebastián de los Reyes.
- Talamanca.
- Torreloñones.
- Valdepiélagos.
- Villanueva del Pardillo.

Día 11 de Abril.

Todos los pueblos del partido de Getafe.

Día 13 de Abril.

Todos los pueblos del partido de Navacerrada.

Día 14 de Abril.

Todos los pueblos del partido de San Martín de Valdeiglesias.

Día 15 de Abril.

- Alameda del Valle.
- Berzosa.
- Brajos.
- Buitrago.
- Bustarviejo.
- Canencia.
- Cabanillas de la Sierra.
- Cervera de Buitrago.
- El Berrueco.
- El Vellón.
- Garganta.
- Gargantilla.
- Gascones.
- Horcajo.
- Horcajuelo.
- La Acebeda.
- La Cabrera.

La Hiruela.
Lozoya.
Lozoyuela.
La Serna.
Manjirón.
Madarcos.
Montejo de la Sierra.
Navalafuente.
Navas de Buitrago.

Día 16 de Abril.

Pinilla del Valle.
Piñuécar.
Prádena del Rincón.
Puebla de la Mujer Muerta.
Rascafría.
Robledillo de la Jara.
Robregordo.
Redueña.
Somosierra.
Sieteiglesias.
Torrelaguna.
Torremocha de Uceda.
Valdemanco.
Venturada.
Villavieja.
Navarredonda.
Paredes de Buitrago.
Oteruelo del Valle.
Serrada.
Patones.

Día 17 de Abril.

Aranjuez.
Arganda.
Belmonte de Tajo.
Brea.
Carabaña.
Colmenar de Oreja.
Estremera.

Día 18 de Abril.

Fuentidueña de Tajo.
Chinchón.
Morata de Tajuña.
Perales de Tajuña.
Tielmes.
Valdaracete.
Valdelaguna.
Villacanejos.
Villamanrique.
Villarejo de Salvanes.

Día 20 de Abril.

Distrito de la Audiencia.

Día 21 de Abril.

Distrito del Hospital.

Día 22 de Abril.

Distrito del Congreso.

Día 23 de Abril.

Distrito del Centro.

Día 24 de Abril.

Distrito de Buenavista.

Día 25 de Abril.

Distrito del Hospicio.

Día 27 de Abril.

Distrito de la Latina.

Día 28 de Abril.

Distrito de Palacio.

Día 29 de Abril.

Distrito de la Inclusa.

Día 30 de Abril.

Distrito de la Universidad.

Madrid 28 de Marzo de 1885.—El Gobernador, Raimundo F. Villaverde.

Comisión provincial.

Sesión de 20 de Marzo de 1885.

PRESIDENCIA DEL SR. REVUELTA.

Señores que asisten:
Escobar.—Sánchez Blanco.—Sevilla-
no.—Massa.—Lengo.—Escribano.—Gó-
mez Pombo.—Fernández Gómez.
Abierta la sesión á las ocho de la ma-
ñana, se lee y aprueba el acta de la ante-
rior.

Ocupándose la Comisión de la entrega en caja de los mozos del actual reemplazo, obtiene el resultado siguiente:

Humanes.

1 Eugenio Godino Hernández.—In-
gresa para activo.

Cubas.

1 Mannel Naranjo Yártado.—In-
gresa para activo.
2 Lucio Barrigüete López.—In-
gresa como recluta excedente de cupo.

Batres.

1 Dalmacio Benito y Peinado.—Talla, 1'505 milímetros: recluta disponible para caso de guerra.
2 Mariano Lobo García.—Pendiente de expediente.

Griñón.

1 Miguel Gómez Beltrán.—In-
gresa para activo.
2 Juan Sánchez Frao.—Exceptuado: recluta disponible para caso de guerra.

Villaverde.

1 Angel Menéndez Higuera.—In-
gresa para activo: útil condicionalmente.
2 Escolástico Ambrosio Ríos y Fernández.—Pendiente de curación.
3 Eugenio Marcos Rodríguez.—Exceptuado: recluta disponible para caso de guerra.
4 Eugenio Braulio Perales Marcos.—In-
gresa para activo con recurso pendiente.
5 Jacinto Lezana Martínez.—In-
gresa para activo.
6 Juan García Bartolomé.—Exceptuado: recluta disponible para caso de guerra.
7 Jesús Marcos Serrano.—In-
gresa para activo.
8 Ceferino Lajo García.—In-
gresa para activo.

San Martín de la Vega.

9 Antonio López Nevot.—In-
gresa para activo.
10 Bernabé Lorenzo Jaen.—In-
gresa para activo.
11 Pedro Zapatero Santos.—In-
útil: recluta disponible para caso de guerra.
12 Atanasio Lajo.—In-
gresa como recluta excedente de cupo.
13 Juan Salamanca Vidal.—In-
gresa como recluta excedente de cupo.
14 Pedro Naranjo Gutiérrez.—In-
gresa como recluta excedente de cupo.
15 Segundo Mula Navarro.—In-
gresa como recluta excedente de cupo.

Getafe.

1 Julián Muñoz y Muñoz.—In-
gresa para activo.
2 Prudencio Benavente de Francis-
co.—In-
gresa para activo con recurso pendiente.
3 Julio Díaz Sánchez.—Exceptuado: recluta disponible para caso de guerra.
4 Félix Francisco Moreno Urrea.—In-
gresa para activo.
5 Julio de Francisco Zapatero.—In-
gresa para activo con recurso pendiente.
6 Mariano Butragueño Herrerros.—In-
gresa para activo con recurso pendiente.
7 Venancio García y García.—In-
gresa para activo con recurso pendiente.
8 Amalio Cifuentes Muñoz.—In-
gresa para activo con recurso pendiente.
9 Francisco Benavente Aguado.—In-
gresa para activo.
10 Juan Martín García.—In-
gresa para activo con recurso pendiente.
11 Santiago Santa María Herrera.—Pendiente de justificar que se halla comprendido en el caso 2.º del art. 90 de la ley.
12 Manuel Deleito Jiménez.—In-
útil: recluta disponible para caso de guerra.
13 Evaristo García Notario.—Pendiente de justificar que se halla comprendido en el caso segundo del art. 90 de la ley.
14 José Parla Espinosa.—Talla, 1'520 milímetros, é inútil: recluta disponible para caso de guerra.
15 Emilio Cervera Alarnes.—In-
gresa para activo con recurso pendiente.
16 Ignacio Serrano Muñoz.—In-
gresa para activo con recurso pendiente.

17 Francisco Blanco García.—In-
gresa para activo con recurso pendiente.
18 Angel Muñoz Alfonso.—In-
gresa para activo con recurso pendiente.
19 Francisco Rodríguez Pérez.—In-
útil: recluta disponible para caso de guerra.
20 Benito Cervera Pérez.—In-
gresa como recluta excedente de cupo: útil condicional.
21 León Tejero Mayo.—In-
gresa como recluta excedente de cupo.
22 Enrique Pos Redondo.—In-
gresa como recluta excedente de cupo.
23 Mariano Rojas Pabón.—In-
gresa como recluta excedente de cupo.
28 José Ramos Marín.—In-
gresa como recluta excedente de cupo.
31 Víctor Pimentel Ollero.—Exceptuado: recluta disponible para caso de guerra.

Carabanchel Alto.

1 Emilio Rico García.—In-
gresa para activo.
2 Luis García González.—In-
gresa para activo.
3 Cirilo Zenón Rodríguez Mingo.—In-
gresa para activo.
5 Manuel Moncada Rabadán.—In-
gresa como recluta excedente de cupo.
6 Pedro Pérez Ortega.—Talla, 1'520 milímetros: recluta disponible para caso de guerra.

Serranillos.

1 Doroteo González García.—Exceptuado: recluta disponible para caso de guerra.
2 Indalecio Martín Ballesteros.—In-
gresa para activo.
3 Casildo González Prado.—In-
útil: recluta disponible para caso de guerra.
4 Domingo Hernández Martín.—In-
gresa para activo.

Alcorcón.

1 Tiburcio Burgos López.—In-
gresa para activo.
2 Gregorio López Pontes.—Talla, 1'510 milímetros: recluta disponible para caso de guerra.
3 Marcos López Pontes.—In-
gresa para activo.
4 Román Muñoz Talavera.—Talla, 1'540 milímetros: recluta disponible para caso de guerra.
5 Mariano Chicote Vizcaino.—In-
gresa como recluta excedente de cupo.

Casarrubuelos.

1 Eladio Garbíá Vara.—In-
gresa para activo.
2 Celestino Pompa Yuste.—In-
gresa para activo.
3 Eulogio Velesar Oporto.—In-
gresa para activo con recurso pendiente.
4 Sixto Naranjo García.—In-
gresa como recluta excedente de cupo.
5 Julián Vara González.—In-
gresa como recluta excedente de cupo.
6 Aniceto Tártalo Naranjo.—Pendiente de expediente.

Móstoles.

1 Juan Francisco Ramírez González.—Redime: recluta disponible para caso de guerra.
2 Mariano Hernández Marcos.—Redime: recluta disponible para caso de guerra.
3 Gregorio Arribas Díaz.—Exceptuado: recluta disponible para caso de guerra.
4 Leandro Frutos González.—In-
gresa para activo.
5 Manuel Arribas Serrano.—Exceptuado: recluta disponible para caso de guerra.
6 Pedro Domínguez Hernández.—Exceptuado: recluta disponible para caso de guerra.

7 Félix Godino Araque.—In-
gresa para activo con recurso pendiente.
8 Cándido Moreno Aguado.—Redime: recluta disponible para caso de guerra.
9 Anacleto de la Presilla y Mora.—Exceptuado: recluta disponible para caso de guerra.
10 Francisco Galindo Martín.—Talla, 1'425 milímetros: exento por corto.
11 Eusebio Reyes Manzano.—In-
gresa como recluta excedente de cupo con recurso pendiente.
12 Eusebio García Godino.—In-
gresa como recluta excedente de cupo: útil condicionalmente.

Carabanchel Bajo.

1 Antonio José Martínez Hernández.—Exceptuado: recluta disponible para caso de guerra.
2 Nicasio Terol Agustí.—In-
gresa para activo con recurso pendiente.
3 Santiago Cámara Lorente.—Exceptuado: recluta disponible para caso de guerra.
4 Eduardo Agustí Pastor.—In-
útil: recluta disponible para caso de guerra.
5 Paulino Emilio Joaquín Herrero Cristobal.—Redime: recluta disponible para caso de guerra.
6 Hilario Salazar de la Fuente.—In-
gresa para activo.
7 Vicente Soriano Olivares.—Pendiente de presentación.
8 Mariano Victorio Balbuena de la Oliva.—In-
gresa para activo.
9 Diego Plácido Cuesta Aroca.—In-
gresa para activo.
10 Gaspar Martínez Parreño.—In-
gresa para activo con recurso pendiente.
11 Ricardo Romualdo Guirado Rodríguez.—In-
gresa para activo.
12 Cecilio Pedro Velasco Maroto.—Exceptuado: recluta disponible para caso de guerra.
13 Justo Alonso Pérez.—In-
gresa para activo: útil condicionalmente.
14 Evaristo Santiago Colet Gutiérrez.—Redime: recluta disponible para caso de guerra.
15 Benigno Morales Muñoz.—In-
gresa para activo.
16 Cándido Juan Martín Huete.—In-
gresa como recluta excedente de cupo.
17 Carlos García Muñoz.—Talla, 1'500 milímetros: recluta disponible para caso de guerra.
18 Simón Pedro Urosa Navarro.—In-
gresa como recluta excedente de cupo.
19 Agapito José Villalba Muñoz.—In-
gresa como recluta excedente de cupo.
20 Valentín Mariano Martín Jimeno.—In-
gresa como recluta excedente de cupo.

Leganes.

1 Juan Manuel Montero León.—In-
útil: recluta disponible para caso de guerra.
2 Víctor del Yerzo Oñoro.—Redime: recluta disponible para caso de guerra.
3 Telesforo Carvajal Toribio.—Redime: recluta disponible para caso de guerra.
4 Miguel López Saz.—In-
gresa para activo: útil condicionalmente.
5 Juan Montero Leal.—In-
gresa para activo: útil condicionalmente.
6 Dionisio Montero Rejón.—Exceptuado: recluta disponible para caso de guerra.
7 José Fernández Cueto.—In-
gresa para activo.
8 Rafael Blanco Santa Coloma.—In-
gresa para activo.
9 Juan Arribas Gómez.—In-
gresa para activo.
10 Nicolás Monzón Rejón.—Redime: recluta disponible para caso de guerra.
11 Francisco Rojas García.—In-
gresa para activo con recurso pendiente.
12 Hermenegildo Dorado Callejo.—In-
gresa para activo.
13 Juan López Hernández.—In-
gresa para activo con recurso pendiente.
14 Juan José Maroto Martín.—In-
gresa como recluta excedente de cupo con recurso pendiente.
15 Martín Fernández Prados.—In-
gresa como recluta excedente de cupo.

16 José García Expósito.—Ingresa como recluta excedente de cupo.

17 Andrés Fernández Cuervo Menéndez.—Ingresa como recluta excedente de cupo.

19 Narciso Pérez Montero.—Exento como comprendido en la clase 1.^a del cuadro de exenciones.

21 Mariano Ordóñez Hurtado.—Exceptuado: recluta disponible para caso de guerra.

24 Santiago Otero Balcázar.—Cubre plaza como recluta excedente de cupo.

Ciempozuelos.

1 Cruz Alonso Rico.—Exceptuado: recluta disponible para caso de guerra.

2 Gaspar del Valle Sáez.—Ingresa para activo.

3 Nicomedes Molina Fernández.—Talla, 1'535 milímetros: recluta disponible para caso de guerra.

4 Eusebio Blanco García.—Talla, 1'505 milímetros: recluta disponible para caso de guerra.

5 Andrés Gasiano Barrihete Hernández.—Ingresa para activo.

6 Higinio Canuto Rodríguez Alonso.—Ingresa para activo.

7 Gregorio García Cerceño.—Exceptuado: recluta disponible para caso de guerra.

8 Pablo Rodríguez Aranda.—Ingresa para activo con recurso pendiente.

9 Román Víctor Julián Anselmo de Oro y del Pozo.—Ingresa para activo.

10 Lope Rodríguez Hernández.—Ingresa para activo con recurso pendiente.

11 Domingo Martínez Rajado.—Ingresa para activo.

12 Manuel Cubuelas García.—Talla, 1'530 milímetros: recluta disponible para caso de guerra.

13 Víctor Ortiz Pascual.—Ingresa para activo.

14 Raimundo Chamorro Maroto.—Ingresa para activo.

15 Eulogio Pantoja Fernández.—Talla, 1'410 milímetros: exento por corto.

16 Saturnino Moreno Hernández.—Ingresa como recluta excedente de cupo.

17 Raimundo Cerceño Ligerio.—Talla, 1'480 milímetros: exento por corto.

18 Candelas Blas Torres Ocaña.—Exceptuado: recluta disponible para caso de guerra.

19 Andrés Pascual González.—Exceptuado: recluta disponible para caso de guerra.

Fuenlabrada.

1 Pedro Vidal Lezcano.—Ingresa para activo.

2 Enrique Pardo Menoyo.—Talla, 1'530 milímetros: recluta disponible para caso de guerra.

3 Francisco Prados Navarro.—Ingresa para activo con recurso pendiente.

4 Ulpiano Pérez González.—Exceptuado: recluta disponible para caso de guerra.

5 Cecilio Fernández Montero.—Ingresa para activo con recurso pendiente.

6 Pedro Luzón Pérez.—Inútil: recluta disponible para caso de guerra.

7 Basilio Martín Fernández.—Exceptuado: recluta disponible para caso de guerra.

8 Gabriel José Rojas Hernández.—Redime: recluta disponible para caso de guerra.

9 Agustín Rubio Ocaña.—Ingresa para activo con recurso pendiente.

10 Mariano Muñoz González.—Ingresa para activo.

11 Ambrosio Pajón Ustáriz.—Ingresa para activo.

12 Miguel Herranz López.—Ingresa para activo con recurso pendiente.

13 Venancio Muñoz Sanz.—Ingresa como recluta excedente de cupo.

14 Florentino Aguado Martín.—Exento como comprendido en la clase 1.^a del cuadro de exenciones.

15 Claudio Aparicio Escolar.—Exceptuado: recluta disponible para caso de guerra.

17 Anastasio Pérez Aguado.—Ingresa como recluta excedente de cupo.

18 Clemente Cruceta Galán.—Exceptuado: recluta disponible para caso de guerra.

Torrejón de la Calzada.

1 Ildefonso Sánchez Gutiérrez.—Ingresa como recluta excedente de cupo.

Titulcia.

1 Casildo Marín Martínez.—Ingresa para activo.

Parla.

1 Mariano Martín y Martín.—Inútil: recluta disponible para caso de guerra.

2 Agapito Escribano Galán.—Ingresa para activo con recurso pendiente.

3 Pedro Fernández San Martín.—Ingresa para activo.

4 Agustín Sacristán y Sacristán.—Exceptuado: recluta disponible para caso de guerra.

5 Alejo Martín y Martín.—Ingresa para activo.

6 Francisco Asenjo Sacristán.—Ingresa como recluta excedente de cupo.

Moraleja de Enmedio.

1 Casto Marcelino Arranz Frutos.—Ingresa para activo.

2 José Andrés Arribas Godino.—Pendiente de expediente.

Pinto.

1 Anselmo Nicasio Crespo Batres.—Redime: recluta disponible para caso de guerra.

2 Federico Bernardino Burgos Fernández de Soto.—Redime: recluta disponible para caso de guerra.

3 Narciso Batres Paso.—Ingresa para activo.

4 José Pedro Lorenzo Cubos.—Ingresa para activo.

5 Juan Antonio Fernández Sánchez.—Ingresa para activo.

6 Serafín Martínez Infante.—Ingresa para activo.

7 Hilario Gregorio Melones Castaño.—Exceptuado: recluta disponible para caso de guerra.

8 Tomás Cabello y Cabello.—Talla, 1'515 milímetros: recluta disponible para caso de guerra.

9 Eugenio Toribio Pérez Alonso.—Redime: recluta disponible para caso de guerra.

10 Víctor del Río Lázaro.—Ingresa para activo.

11 Inocente Lozano Salas.—Ingresa para activo: útil condicionalmente.

12 Benito Gregorio Robledano Flores.—Exceptuado: recluta disponible para caso de guerra.

13 Manuel Quintín Martín Aguado.—Ingresa para activo con recurso pendiente.

14 Ambrosio Pérez Cámara.—Exceptuado: recluta disponible para caso de guerra.

15 Cayetano Leal Casado.—Comprendido en la regla 1.^a del art. 97 de la ley. Comuníquese al Jefe del Penal de Alcalá de Henares.

16 Juan Hilario Castaño Aguado.—Ingresa para activo.

17 Benito Trinidad Lagos Melones.—Exceptuado: recluta disponible para caso de guerra.

18 Eugenio Sánchez Vega.—Ingresa para activo.

19 Dionisio Martín Cobos.—Exceptuado: recluta disponible para caso de guerra.

20 Manuel Eugenio del Cerro Paster.—Ingresa como recluta excedente de cupo.

21 Felipe Pablo Martínez Fernández.—Ingresa como recluta excedente de cupo.

22 Tomás Clemente Fernández Melones.—Exceptuado: recluta disponible para caso de guerra.

25 Gonzalo Juan José de Juan y Martín.—Exceptuado: recluta disponible para caso de guerra.

27 Francisco Tomás Aguado Martín.—Exceptuado: recluta disponible para caso de guerra.

Torrejón de Velasco.

1 Patricio Manuel López Ujena.—Ingresa para activo.

2 Miguel Lasén Pedrazas.—Ingresa para activo.

3 Mariano García Salas.—Exceptuado: recluta disponible para caso de guerra.

4 Gumersindo Olías Ortega.—Talla, 1'500 milímetros.—Recluta disponible para caso de guerra.

5 Manuel Juan López Cubas.—Ingresa para activo.

6 Juan Pérez Sánchez.—Ingresa para activo con recurso pendiente.

7 Claudio Olías Dorado.—Recluta disponible para caso de guerra.

8 Casimiro Pérez Cid.—Ingresa para activo.

9 Román Robles Huerta.—Talla, 1'520 milímetros.—Recluta disponible para caso de guerra.

10 Benito Jericó Prados.—Ingresa como recluta excedente de cupo con recurso pendiente.

11 Nicolás Blas Salas Márquez.—Ingresa como recluta excedente de cupo.

Valdemoro.

1 Miguel García Rossell.—Ingresa para activo.

2 José María Maeso del Río.—Inútil: recluta disponible para caso de guerra.

3 Matías Rubio Garbía.—Ingresa para activo.

4 Andrés García Marciá.—Pendiente de filiación.

5 Eleuterio Carrero Revuelta.—Exceptuado: recluta disponible para caso de guerra.

6 Gabino Orihuela Lerena.—Ingresa para activo.

7 Petronilo Mazarracín Membrillo.—Exceptuado: recluta disponible para caso de guerra.

8 Francisco Cadenas Blanco.—Ingresa para activo.

9 Ángel Ontiveros Piquenque.—Ingresa para activo.

10 Gabriel Nieto Márquez.—Exceptuado: recluta disponible para caso de guerra.

11 Eusebio Blanco Otero.—Redime: recluta disponible para caso de guerra.

12 Santiago Tieso Torrejón.—Exceptuado: recluta disponible para caso de guerra.

13 Isidoro Márquez Serrano.—Ingresa para activo.

14 Julián Rubio Gijón.—Talla, 1'525 milímetros: recluta disponible para caso de guerra.

15 Anastasio Albor Maeso.—Ingresa para activo.

16 Mariano Rosell Alconada.—Exceptuado: recluta disponible para caso de guerra.

17 Enrique López España.—Exceptuado: recluta disponible para caso de guerra.

18 Leandro Arias Moreno.—Ingresa para activo.

19 Marcelo López Huete.—Exceptuado: recluta disponible para caso de guerra.

20 Vito Piquenque Arias.—Ingresa para activo con recurso pendiente.

24 Julián Orihuela Fernández.—Exceptuado: recluta disponible para caso de guerra.

San Lorenzo.

27 Adolfo Ramírez Jalero.—Redime: recluta disponible para caso de guerra.

29 Víctor Cotillo González.—Pasa de activo a recluta excedente de cupo por redención del núm. 27.

Congreso.

25 Ernesto Botella Martínez.—Redime: pasa de activo a recluta disponible para caso de guerra.

Quintos de otras provincias.

Reemplazo de 1885.

Oviedo.—San Juan de Predenes.

Gerardo Fernández Martínez.—Ingresa en caja para activo.

Burgos.—Quintanilla.

Patricio Cuesta Merino.—Ingresa en caja para activo.

Badajoz.—Alburquerque.

Gabriel Gil Codes.—Ingresa en caja para activo.

Lugo.—Corgo.

Vicente Fernández Fernández.—Ingresa en caja para activo.

Palencia.—Valtanas.

Isaías de la Cal Torre.—Ingresa en caja para activo.

Guipúzcoa.—Rentería.

Pedro Gamborena Ugalde.—Ingresa en caja para activo.

Logroño.—Santo Domingo de la Calzada.

Gabino de Juan Uler.—Ingresa en caja para activo.

Lugo.—Trabada.

José Pedrosa González.—Ingresa en caja para activo.

Oviedo.—Luarca.

Celestino Rodríguez Suárez.—Ingresa en caja para activo.

Soria.—Talbeila.

Nicolás Rubio Jagüe.—Ingresa en caja para activo.

León.—Caboalles de Abajo.

Ezequiel Álvarez Álvarez.—Ingresa en caja para activo.

Lugo.—Becerreá.

Camilo López Vega.—Ingresa en caja para activo.

León.—Magaz.

Florencio García García.—Ingresa en caja para activo.

León.—Caboalles.

Hiparino García Losada.—Ingresa en caja para activo.

Oviedo.—San Tirso de Abres.

Clemente Coto López.—Ingresa en caja para activo.

Oviedo.—Ques.

Rafael Díaz González.—Ingresa en caja para activo.

Lugo.—Vivero.

José Gutiérrez Trasanero.—Ingresa en caja para activo.

Lugo.—Castro Verde.

Domingo Díaz Álvarez.—Ingresa en caja para activo.

Oviedo.—Besullo.

Manuel Fuertes Abello.—Ingresa en caja para activo.

Lugo.—Villar de Lamas.

Manuel Arias Solás.—Ingresa en caja para activo.

Burgos.—Aranzo de Miel.

Fabriciano Benito Hernández.—Ingresa en caja para activo.

Lugo.—Sobrado de Picato.

Juan Roldán Rude.—Ingresa en caja para activo.

Lugo.—Ceruzas.

Antonio Maseda López.—Ingresa en caja para activo.

Oviedo.—Boal.

Florentino Hernández García.—Ingresa en caja para activo.

Oviedo.—La Rondiella.

Domingo Riesgo Garrido.—Ingresa en caja para activo.

Palencia.—Palenzuela.

Gregorio Mínguez Antón.—Ingresa en caja como recluta disponible.

Salamanca.—Béjar.

Santiago Cabaco Iglesias.—Queda sin efecto su presentación por haber resultado con la talla de 1'510 milímetros.

Oviedo.—Grandas.

Víctor Maluero Sardón.—Queda sin efecto su presentación por haber resultado inútil.

REVISIÓN.—Reemplazo de 1884.

Lugo.—Lorenzana.

Bernardo Reigosa Villarino.—Tallado en revisión, 1'535 milímetros.

REVISIÓN.—Reemplazo de 1882.

Burgos.—Monterrubio.

Ruperto Sáinz Camarero.—Tallado en revisión, 1'505 milímetros.

Terminada la entrega, la Comisión, de acuerdo con el Sr. Comisario de guerra del distrito, acuerda fijar el precio á que deben abonarse los suministros hechos á las fuerzas del Ejército y Guardia civil durante el actual mes de Marzo, en la forma siguiente:

	Pesetas	Cénts
Ración de pan.....	0'23	
Idem de cebada.....	0'67	
Idem de paja.....	0'18	
Litro de aceite.....	1'15	
Kilogramo de carbón.....	0'16	
Idem de leña.....	0'03	

Acto seguido, haciendo uso la Comisión de las atribuciones que le confiere el artículo 98 de la ley, y previa la declaración de urgencia, acuerda dar de baja en el pie de familia del Hospicio por faltas reglamentarias, á los acogidos en el mismo Pedro Sarasate y Sistón, Angel Benet y Berbel, Manuel Fernández Cuervo, Mariano López Curín, Ramiro Arocena Fernández, José Rodríguez Martínez, Bonifacio González Guerra, León de San Antonio, Hilario Fernández, Miguel Martín de la Higuera, Manuel Nazario Carvajal y Honorato Merino Méndez, dando cuenta en su día á la Diputación provincial.

Se levanta la sesión.—El Vicepresidente, Dionisio de Revuelta.—El Secretario, Camilo Pozzi.

Junta de Clases pasivas.

Los individuos de Clases pasivas que tienen consignado el pago de sus haberes en la Pagaduría de esta Junta, pueden presentarse á percibir la mensualidad corriente, en el edificio Platería de Martínez, núm. 2, desde las once de la mañana á las cuatro de la tarde, en los días y por el orden que á continuación se expresan:

Día 1.º de Abril.

Montepío militar, letras R á la T.
Montepío civil, letras M á la Q.

Día 4.

Montepío civil, letras R á la Z.
Tropa.

Día 6.

Tenientes Coroneles, Comandantes Plana mayor de Jefes, incluso Brigadieres.

Montepío civil, letras de la A á la C.

Día 7.

Montepío militar, letras de la A á la E.
Jubilados.

Día 8.

Capitanes, Tenientes, Alféreces, Marina.
Montepío civil, letras de la D á la G.

Día 9.

Montepío militar, letras de la F á la L.
Cesantes, exclaustrados y secuestros.

Día 10.

Montepío militar, letras de la M á la Q.
Montepío civil, letras H á la L.
Coroneles, remuneratorias.

Día 12.

Cruces, de ocho á doce de la mañana.

Días 11 y 13.

Mesadas de supervivencia.
Individuos que residen en el extranjero y Ultramar.
Altas de todas clases.
Todas las nóminas sin distinción.

Día 14.

Redenciones.

OBSERVACIONES.

1.ª En la nómina de Montepío militar se han refundido las tres clases en que antes se dividía y la de Marina; y en la de Montepío civil la Real Casa y Jueces.

2.ª No se abonará haber ni pensión alguna sin que los perceptores exhiban al Pagador las nominillas ó papeletas de cobro.

3.ª Las viudas y huérfanos deberán entregar en la Pagaduría, en el momento del cobro, los certificados de existencia y estado, expedidos por los Jueces municipales del distrito á que pertenezcan, desde el día 25 del actual en adelante.

4.ª No se admitirá certificado alguno que carezca de la declaración suscrita por el interesado ó interesados, si son dos ó más los partícipes, de que no perciben otro haber de fondos generales, provinciales, municipales ni pasivos de la Real Casa, debiendo los apoderados estampar su firma al pie de la propia declaración, como garantía de que han recibido el citado documento directamente de sus poderdantes y de que responden de la identidad de las firmas de los mismos.

5.ª Los apoderados de acreedores que por su categoría justifiquen mediante oficio, estamparán en él su firma con igual objeto.

6.ª Los que justifiquen fuera de esta Corte tendrán cuidado de expresar en el justificante, no sólo el pueblo sino también la provincia á que éste pertenezca.

7.ª Cuando algún receptor no sepa firmar, lo harán á su ruego y presencia y á satisfacción del pagador dos particulares que perciban haberes, ó dos contribuyentes, haciendo constar la clase á que pertenezcan.

Madrid 28 de Marzo de 1885.—El Presidente, Julián Manuel de Sabando.

Ayuntamientos.

Alpedrete.

Autorizado competentemente el Ayuntamiento de esta villa, ha acordado se arrienden en pública subasta los pastos de los montes titulados Cañal-Ladera y entretérminos, cerro Peralejo y Zaburdón, hasta el 30 de Setiembre de 1885, para su disfrute con 200 cabezas el primero, 15 lanaras el segundo y 10 cabrias el tercero.

La subasta tendrá lugar el día 26 de Abril próximo venidero, á las diez de la mañana en estas Casas Consistoriales, bajo los tipos y pliegos de condiciones que se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Lo que se anuncia al público llamando licitadores.

Alpedrete 24 de Marzo de 1885.—El Alcalde, Agapito Cuenca.

Providencias judiciales.

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA.

Buenavista.

Por el presente, y en virtud de providencia del Sr. D. Carlos María Bru y González, Juez de instrucción del distrito de Buenavista de esta Corte, se cita y llama á D. José María Molina y Ramírez, del comercio, con el fin de que dentro del término de cinco días comparezca en el Juzgado, á prestar declaración en la causa que me hallo instruyendo por robo de efectos al mismo.

Madrid 24 de Marzo de 1885.—El Juez, Bru.—El Escribano, Matias Aranda.

Dirección general de Obras públicas.

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 13 del corriente, esta Dirección general ha señalado el día 8 del próximo mes de Abril, á la una de la tarde, para la adjudicación en pública subasta de las obras para variación de la travesía del Campo de San Francisco de Oviedo, en

la carretera de Villalba á Oviedo, en esta provincia.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la instrucción de 18 de Marzo de 1852, en Madrid ante la Dirección general de Obras públicas, situada en el local que ocupa el Ministerio de Fomento, y en Oviedo ante el Gobernador de la provincia; hallándose en ambos puntos de manifiesto, para conocimiento del público, el presupuesto, condiciones y planos correspondientes.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase 11.ª, arreglándose exactamente al adjunto modelo, y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en la subasta será de 1.300 pesetas en dinero, ó acciones de caminos ó bien en efectos de la Deuda pública, al tipo que les está asignado por las respectivas disposiciones vigentes, debiendo acompañarse á cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la referida instrucción.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales, se celebrará únicamente entre sus autores una segunda licitación abierta en los términos prescritos por la citada instrucción, siendo la primera mejora por lo menos de 250 pesetas, quedando las demás á voluntad de los licitadores, siempre que no bajen de 80 pesetas.

Madrid 24 de Marzo de 1885.—El Director general, E. Pérez Hernández.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de..., enterado del anuncio publicado con fecha 24 de Marzo último, y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras para la variación de la travesía del Campo de San Francisco de Oviedo en la carretera de Villalba á Oviedo en esta provincia, se comprometo tomar á su cargo la construcción de las mismas, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de... (Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiéndole que será desechada toda propuesta en que no se exprese determinadamente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se comprometo el proponente á la ejecución de las obras.)

(Fecha y firma del proponente.)

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 26 del corriente, esta Dirección general ha señalado el día 7 de Abril próximo, á la una de su tarde, para la adjudicación en pública subasta, bajo el presupuesto de 61.117'72 pesetas, de las obras de construcción de un muro de contención de terrenos en la calle de la Academia Española.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la instrucción de 18 de Marzo de 1852, en Madrid ante este Centro Directivo; hallándose en dicho punto de manifiesto el proyecto para conocimiento del público.

Las proposiciones se ajustarán al modelo siguiente: se escribirán en papel sellado de una peseta, y se presentarán bajo sobre cerrado, acompañando á cada pliego la carta de pago de la Caja general de Depósitos que acredite se ha consignado previamente para tomar parte en la subasta la cantidad de 3.000 pesetas en metálico ó en efectos de la Deuda pública.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales, se celebrará entre sus autores una segunda licitación, en la forma prevenida por la citada instrucción; siendo la primera mejora por lo menos de cien pesetas, quedando las demás á voluntad de los licitadores, siempre que no bajen de diez pesetas.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de..., enterado del anuncio publicado con fecha 26 de Marzo último, y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de construcción de un muro de contención de terrenos en

la calle de la Academia Española, se comprometo á tomar á su cargo la construcción de las mismas, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones (si se desea hacer rebaja en el tipo fijado se añadirá con rebaja de.... por 100 en letra).

(Fecha y firma del proponente.)

Condiciones particulares que, además de las facultativas del proyecto y de las generales aprobadas por Real decreto de 10 de Julio de 1861, han de regir en la contrata de dichas obras.

1.ª Para el otorgamiento de la escritura, justificará el contratista haber pagado los gastos de inserción del anuncio de la subasta en la *Gaceta* y *Diario de Avisos de Madrid*, y haber consignado en la Caja general de Depósitos el diez por ciento de la cantidad en que se le adjudicó el remate, bien en metálico ó en efectos de la Deuda pública.

2.ª Es obligación del contratista otorgar la escritura de contrato ante el Notario del Gobierno de Madrid ó en la capital de provincia en que haya licitado, y dar principio á la construcción de las obras en el término de seis días, que empezarán á contarse desde la fecha de la aprobación del remate, bajo pena de la pérdida del depósito que hizo para tomar parte en la subasta, avisando á la vez quién es el Arquitecto que le dirigirá las obras.

3.ª Con arreglo á lo que resulte de las certificaciones expedidas por el Arquitecto, mensualmente se acreditará al contratista el importe de las obras ejecutadas, que deberán terminarse en el plazo de tres meses.

4.ª Transcurrido el plazo de garantía, fijado en tres meses y aprobada la recepción definitiva de las obras, podrá solicitar el contratista la devolución de su fianza, justificando haber satisfecho la contribución de subsidio.

Madrid 26 de Marzo de 1885.—El Director general, E. Pérez Hernández.

Fábrica Nacional del Timbre.

El 29 del próximo Abril, á las doce de su mañana, tendrá lugar en esta Fábrica la subasta pública para adquirir 20.000 kilogramos de leña de encina que se consideran necesarios para el servicio de la misma, durante el inmediato año económico de 1885-86.

Lo que se anuncia al público, para el que quiera enterarse en su adquisición pueda pasar á ver el pliego de condiciones que estará de manifiesto en esta oficina, todos los días no feriados, desde las diez de la mañana á las tres de la tarde.

Madrid 28 de Marzo de 1885.—El Administrador Jefe, Francisco Echagüe.

Anuncios.

Compañía Madrileña de Alumbrado y Calefacción por Gas.

El Consejo de administración de esta Compañía tiene el honor de convocar á Junta general ordinaria, de conformidad con el art. 26 de los Estatutos, para el viernes 1.º de Mayo próximo y las once de su mañana, en Madrid en el domicilio social, paseo de Recoletos, núm. 17 moderno, á los señores accionistas de la misma, para deliberar sobre la aprobación de las cuentas del ejercicio de 1884.

Tienen derecho para asistir á la Junta, según los Estatutos, todos los señores accionistas tenedores de 20 acciones por lo menos.

Aquellos de los señores accionistas que deseen concurrir á la Junta, se servirán depositar sus acciones con veinte días de anticipación, ó sea hasta el 10 de Abril inclusive.

En Madrid, en la «Sociedad General de Crédito Moviliario Español», paseo de Recoletos, núm. 17 moderno.

En París, en la sucursal de la referida Sociedad, rue de la Victoire, núm. 69.

Madrid 30 de Marzo de 1885.—Por acuerdo del Consejo de administración.—El Secretario general, Emilio Leseur.